



Factura: 002-003-000033011



20171701021P01679

NOTARIO(A) MARIA LAURA DELGADO VITERI
NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO

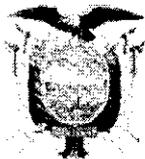
Escritura N°:	20171701021P01679						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LÍNEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	12 DE JULIO DEL 2017, (10:57)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ROSALES NARANJO SANTIAGO GERMAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1001977048	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	PAEZ SANTOS ESTEBAN FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707270508	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: PYRSACS P&RASOCIADOS S.A.							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
		800.00					


NOTARIO(A) MARIA LAURA DELGADO VITERI
NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

21



Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA

VIGESIMA
PRIMERA

ESCRITURA PÚBLICA No. 2017-17-01-21-P01679

Factura No.: 33011

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
PYRSACS P&R ASOCIADOS S.A.**

**OTORGADA POR: ROSALES NARANJO SANTIAGO GERMAN Y
OTROS.**

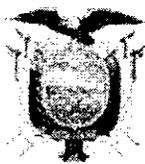
CAPITAL: USD 800.0

CAPITAL AUTORIZADO : USD 1600.0

Di 2 Copias

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy doce de Julio del dos mil diecisiete , ante mí, ABOGADA MARIA LAURA DELGADO VITERI, NOTARIA VIGESIMA PRIMERA del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía PYRSACS P&R ASOCIADOS S.A., el señor ROSALES NARANJO SANTIAGO GERMAN, con domicilio en la ciudad de QUITO (Dirección: RIO SAN PEDRO E3-261 Y AURELIO DAVILA; teléfono: 0993701176; correo electrónico: grosales@prasociados.ec); el señor PAEZ SANTOS ESTEBAN FERNANDO, con domicilio en la ciudad de QUITO (Dirección: AMAZONAS Y NACIONES UNIDAS ESQUINA CCI SANTOS GALERIA; teléfono: 0999497028; correo electrónico; fpaez@prasociados.ec), por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ECUATORIANOS, estado civil CASADOS, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe por haber presentado sus cédula de ciudadanía y papeleta de votación, cuyas copias certificadas agregó, información que procedo a consultar y verificar bajo el expreso consentimiento de los

Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA

VIGESIMA
PRIMERA

comparecientes en el Sistema Nacional De Identificación Ciudadana de la Dirección General del Registro Civil, Identificación y Cedulación, cuya impresión solicitan se agregue como habilitante a través del certificado de datos Registrales y/o Biométricos del Sistema Nacional de Identificación Ciudadana; bien instruidos por mí la Notaria, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A): En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
ROSALES NARANJO SANTIAGO GERMAN	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	
PAEZ SANTOS ESTEBAN FERNANDO	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1°).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es PYRSACS P&R ASOCIADOS S.A.. **Artículo Segundo (2°).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3°).- Objeto Social.-** El objeto de la compañía consiste en: LA

Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA

VIGESIMA
PRIMERA

COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIU: K66 - ACTIVIDADES AUXILIARES DE LAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS FINANCIEROS; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE PRODUCCIÓN DE BIENES / SERVICIOS, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de QUINCE años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las acciones.-** El Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en OCHOCIENTOS acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al OCHOCIENTOS inclusive . El Capital Autorizado es de UN MIL SEISCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del

Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA

VIGESIMA
PRIMERA

Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de DOS años pudiendo ser reelegidos indefinidamente.

Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.- La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta.

Artículo Octavo (8°).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías.

Artículo Noveno (9°).- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías.

Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).- Comisarios.- La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía.

Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).- Norma general.- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
ROSALES NARANJO SANTIAGO GERMAN	400	400.0	400.0	400.0	0.0	0.0

Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA

VIGESIMA
PRIMERA

PAEZ SANTOS ESTEBAN FERNANDO	400	400.0	400.0	400.0	0.0	0.0
TOTALES	800	800.0	800.0	800.0	0.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) PAEZ SANTOS ESTEBAN FERNANDO, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) ROSALES NARANJO SANTIAGO GERMAN, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA

Abg. María Laura Delgado Viteri

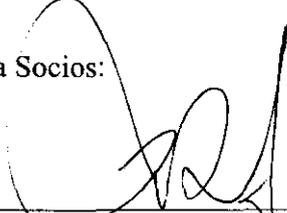


NOTARIA

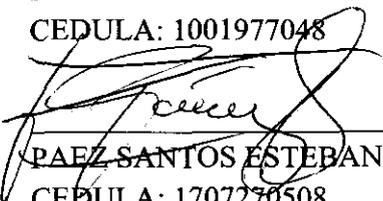
VIGESIMA
PRIMERA

AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí la Notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:



ROSALES NARANJO SANTIAGO GERMAN
CEDULA: 1001977048



PAEZ SANTOS ESTEBAN FERNANDO
CEDULA: 1707270508

Firma Notario(a) Público(a):



ABOGADA MARIA LAURA DELGADO VITERI
Identificacion: 1718753229

Firmado por
MARIA LAURA DELGADO VITERI
EC

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y REGISTRATION

CIUDADANIA: PACHILLERATO
 PROFESION / OCUPACION: COMERCIANTE

N.º: 1707270508

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: PAEZ MIGUEL SANTIAGO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: SANTOS SONIA EDITH
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: QUITO, 12-06-15
 FECHA DE EXPIRACION: 22-06-15

ESTADO CIVIL: CASADO
 MUNICIPIO: DEL POZO CASTILLO

E338312222

00088513

21

[Handwritten signature]
 1707270508

CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 2017
 2 DE ABRIL 2017

029 JUNTA No.
029-127 NUMERO
1707270508 CEDULA

PAEZ SANTOS ESTESAN FERNANDO
 APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA
 QUITO CANTON
 CUMBAYA PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION: 3

Not

CNE CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

EGUADOR ELIGE CON TRANSPARENCIA

ELECCIONES 2017 GARANTIZAMOS TU DECISION

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGO EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

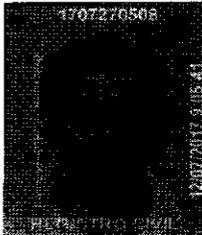
[Handwritten signature]
 PRESIDENTA/E DE LA JRV

IMP. XGM. MJ





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1707270508

Nombres del ciudadano: PAEZ SANTOS ESTEBAN FERNANDO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 12 DE ENERO DE 1979

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: COMERCIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: DEL POZO CASTILLO XIMENA M

Fecha de Matrimonio: 3 DE JULIO DE 2004

Nombres del padre: PAEZ MIGUEL SANTIAGO

Nombres de la madre: SANTOS SONIA EDITH

Fecha de expedición: 15 DE JUNIO DE 2012

Información certificada a la fecha: 12 DE JULIO DE 2017

Emisor: KATHERINE HERRERA SALGADO - PICHINCHA-QUITO-NT 21 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 174-037-08074



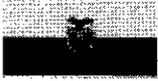
174-037-08074

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1707270508

Nombre: PAEZ SANTOS ESTEBAN FERNANDO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 12 DE JULIO DE 2017

Emisor: KATHERINE HERRERA SALGADO - PICHINCHA-QUITO-NT 21 - PICHINCHA - QUITO



[Handwritten signature]
1001977048





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1001977048

Nombres del ciudadano: ROSALES NARANJO SANTIAGO GERMAN

Condición del ciudadano: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/IMBABURA/IBARRA/SAGRARIO

Fecha de nacimiento: 9 DE DICIEMBRE DE 1976

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO PARTICULAR

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MEJIA SANTOS ISABEL CRISTINA

Fecha de Matrimonio: 9 DE JUNIO DE 2007

Nombres del padre: ROSALES GERMAN ALBERTO

Nombres de la madre: NARANJO CONSUELO

Fecha de expedición: 22 DE NOVIEMBRE DE 2011

Información certificada a la fecha: 12 DE JULIO DE 2017

Emisor: KATHERINE HERRERA SALGADO - PICHINCHA-QUITO-NT 21 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 178-037-08034



178-037-08034

Ing. Jorge Troya Fierres

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1001977048

Nombre: ROSALES NARANJO SANTIAGO GERMAN

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información sobre la discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias a través del sistema de información.

Información recibida el día 19 de Julio de 2017

Emisor: KATHERINE NEIKERA SALGADO - PICHINCHA, QUITO, DNT 21 - PICHINCHA - QUITO



6



RECAUDACION SUPERCIAS-RECAUDACION CONSTITUCION DE COMPAÑIAS	EFFECTIVO:	402
NOMBRE: RAEZ SANTOS ESTEBAN FERNANDO	N/D A CTA:	
TIPO IDENTIF: Cedula	IDENTIFICACION: 1707270508	CHEQUES:
NUMTRANMITE: 2017-1-10899	NUMERO FIRMA: 1701-22560	OTROS VAL:
UNITARIO: 000000000031920	URM: 0000000000008300	N/CREDITO:
	TOTAL:	402
QUITO-PLAZA EL VALLE-2017-07-07-16:01:29	Caja: 00004	REF: 1998320
	Usr: GVALENZO	



Nota 211

